



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipalpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE ALCALDIA N°135-2022-MPPA-A

Aguaytia, 03 de junio del 2022.

VISTO. – El Expediente Interno N°02985-2022; El Formato de Justificación de Viaje; El Memorandum N°048-2022-ALC-MPPA-A.

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al inciso 20° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Son atribuciones del Alcalde Defender y Cautelar los Derechos e Intereses de la Municipalidad y los vecinos; Delegar sus atribuciones Políticas a un Regidor Hábil y las Administrativas al Gerente Municipal”;

Que, mediante Memorandum N°048-2022-ALC-MPPA-A, de fecha 31 de mayo del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, cuyo asunto refiere: Comunico que se le delega las funciones políticas del despacho de Alcaldía al **Sr. AQUILES GIMENEZ MORENO- Regidor de la MPPA-A, por cinco (5) días 06,07,08,09 y 10 de junio del 2022**, quien se trasladará a la Ciudad de Arequipa, con la finalidad de participar en la II CONVENCION NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, con el objetivo de impartir conocimientos y promover relaciones interinstitucionales con representantes de las organizaciones nacionales e internacionales invitadas a este encuentro;



Que, conforme a lo esgrimido, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DELEGAR**, las Funciones Políticas del Alcalde al Regidor Hábil, **Sr. AQUILES GIMENEZ MORENO - Regidor de la MPPA-A, por cinco (5) días 06,07,08,09 y 10 de junio del 2022**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al delegado y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Grimaldo Odilon Lastra Campos
ALCALDE PROVISIONAL